



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00023.00
PROCESO	LIQUIDATORIO-SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE	JOSE DOMINGO DE LEON DE LA HOZ, MARYURIS ISABEL DE LEON DE LA HOZ, SIRLEY DE LOS MILAGROS DE LEON DE LA HOZ y CONSUELO MARIA DE LEON DE LA HOZ.
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS.

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, al Despacho para lo de su cargo.

TERESA BEATRÍZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que fue aportado el avaluo catastral requerido por la parte demandante el día 30 de mayo de 2023. *Sírvase proveer.*

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00023.00
PROCESO	LIQUIDATORIO-SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
CAUSANTES	JOSE DOMINGO DE LA HOZ ORTEGA ELVIA JOSEFINA SALAS DE LA HOZ.
DEMANDANTE	JOSE DOMINGO DE LEON DE LA HOZ, MARYURIS ISABEL DE LEON DE LA HOZ, SIRLEY DE LOS MILAGROS DE LEON DE LA HOZ y CONSUELO MARIA DE LEON DE LA HOZ.
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS.

Visto el anterior informe secretarial, resulta evidente que el inventario aportado con la subsanación de la demanda no coincide con el avalúo requerido y presentado por la profesional de derecho de la causa, razón por la cual se conmina a la apoderada para arrime el inventario correspondiente, ajustado a derecho y a las pruebas aportadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico
No. 015 de Hoy 09 de junio 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina María Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b65eb366452f2dd54311291630e98e39def379a2a4c54610cafa75eb6ce4ba**

Documento generado en 08/06/2023 11:50:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>